DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17724
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER11516

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de julio de 2022	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 162 A # 2 - 51 Este (4°43'57.05"N 74° 0'55.71"O)	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X: 106887.04 Y: 115078.59		
SECTOR CATASTRAL:	Cerros del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m^2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0115JLFZ	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	76 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44381		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

A partir de la georreferenciación tomada en campo al momento de la visita, y según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en el radicado IDIGER No. 2022ER11516 (CL 162 # 2 - 51 Este) no corresponde a la dirección de la vivienda evaluada, logrando establecer, que esta se localiza en la CL 162 A # 2 - 51 Este; dirección que será usada en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén, donde se ubica el predio evaluado pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 120 del 19 de agosto de 1982, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 162 A # 2 - 51 Este, Barrio Cerros del Norte, Localidad Usaquén.

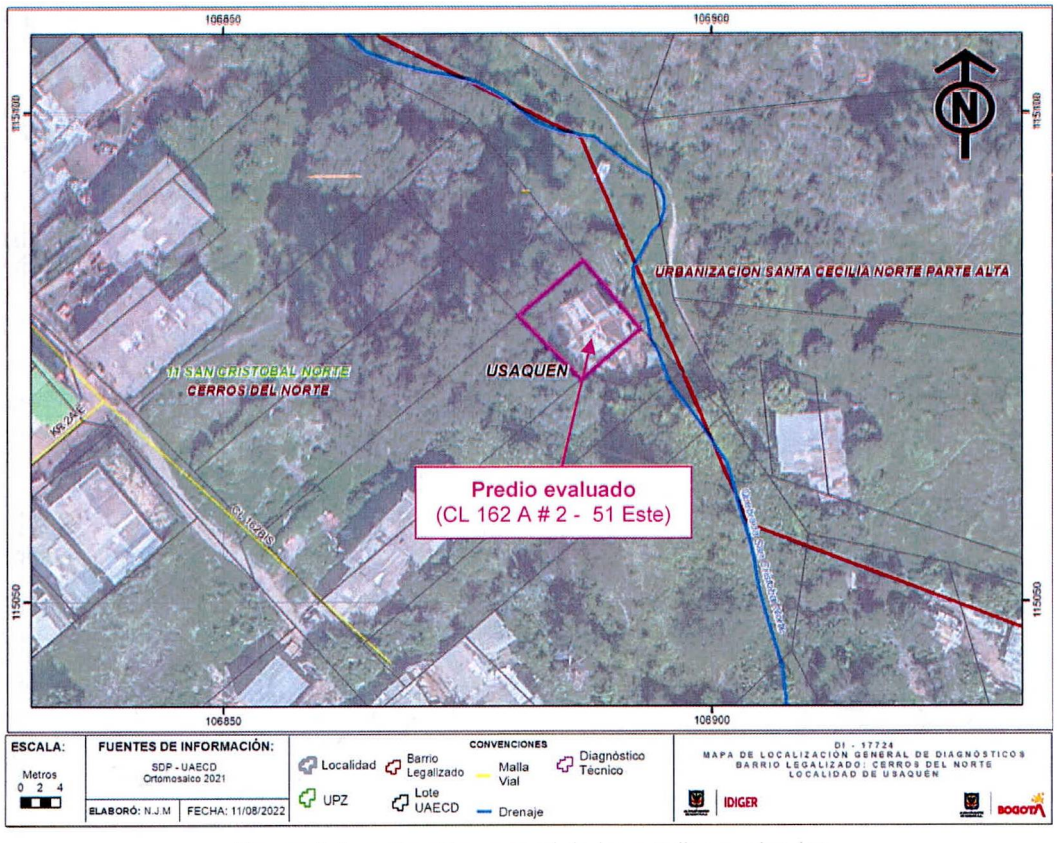


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 27 de julio de 2022 realizó visita técnica al predio de la CL 162 A # 2 - 51 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas y limolitas de la Formación Arenisca Labor-Tierna, no consolidada urbanísticamente, con senderos peatonales de acceso a las viviendas en terreno natural (ver Fotografías 1 y 2). Este sector cuenta con vegetación arbustiva e individuos arbóreos hasta de 20 m de altura aproximadamente.

El predio evaluado se ubica en la margen izquierda de la Quebrada San Cristóbal Norte, aproximadamente a una distancia de 4 m del cauce de la quebrada. En el predio se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en material de recuperación, principalmente madera, con entrepiso en este mismo material y cubierta en tejas de zinc (ver Fotografía 3). No se evidencian daños en los elementos que conforman la vivienda que puedan indicar riesgo inminente de colapso estructural. Se inspecciona el sector de ladera aledaño, no identificando en este, condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción, deformaciones en el terreno o escarpes que permitan advertir movimientos en masa activos.

Al Occidente del predio evaluado, existe un individuo arbóreo de gran porte, posiblemente de la especie eucalipto, que evidencia la caída de algunas de sus ramas, no obstante, no presenta condiciones de pérdida de verticalidad (ver Fotografía 4).

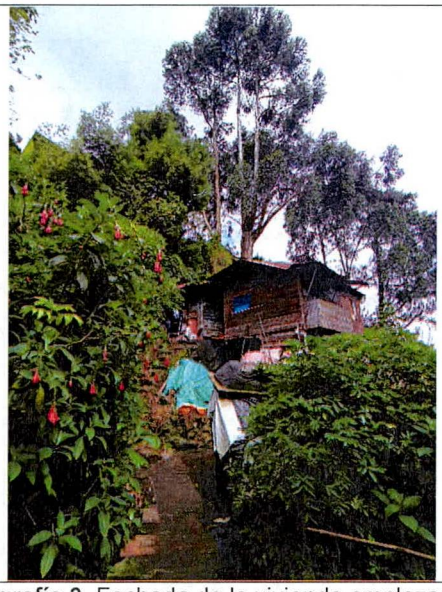
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en los individuos arbóreos situados en el sector del predio evaluado
- Deficiencias constructivas de la vivienda emplazada en el predio evaluado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Sector donde se localiza el predio evaluado, visto de noroccidente a suroriente



Fotografía 3. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía 4. Individuo arbóreo que presenta caída de ramas

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 162 A # 2 - 51 Este *(4°43'57.05"N 74° 0'55.71"O)*	Material de recuperación	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente deterioro progresivo en los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio evaluado.
- Es posible que eventualmente, se empiecen a presentar desprendimientos menores en la zona de ladera donde se localiza el predio evaluado.
- Es posible que se continúe presentando caída de las ramas de los individuos arbóreos del sector donde se localiza el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 162 A # 2 - 51 Este, Barrio Cerros del Norte, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 162 A # 2 - 51 Este, Barrio Cerros del Norte, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección realizada Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en el sector donde se localiza el predio de la CL 162 A # 2 - 51 Este, Barrio Cerros del Norte, Localidad Usaquén, haciendo énfasis en el situado al occidente del predio, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, emitir un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables del predio de la CL 162 A # 2 - 51 Este, Barrio Cerros del Norte, Localidad Usaquén, sobre si el predio evaluado se localiza dentro del área de protección o conservación aferente de la Quebrada San Cristóbal Norte, sobre los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, y sobre la posibilidad de realizar el proceso de reasentamiento del predio en comento por "Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos". De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- En el caso en que se indique de acuerdo con la recomendación inmediatamente anterior, que no existen condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo en el predio de la CL 162 A # 2 - 51 Este, Barrio Cerros del Norte, Localidad Usaquén, se recomienda al responsable y/o responsables del predio en comento, adelantar las correspondientes acciones de mejoramiento de la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de esta, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual deben tramitarse los permisos y las licencias correspondientes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático